



**GLORIA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 830.507.278-9, ha establecido los lineamientos y directrices que deben seguir los colaboradores y contrapartes en materia de prevención de la corrupción, soborno y soborno Transnacional, por lo cual, se ha adoptado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE acorde a nuestro objeto social.

**GLORIA COLOMBIA S.A.S.**, sus filiales, subsidiarias y vinculadas, mantiene una postura firme y estricta de cero tolerancia a todo acto de Corrupción (C), Soborno (S) o Soborno Transnacional (ST) en cualquiera de sus formas, ya sea de forma directa o indirecta en el relacionamiento con toda contraparte, por lo cual actúa de forma diligente en la gestión y administración de los riesgos asociados **C/S/ST**.

### PRINCIPIOS CORPORATIVOS

**GLORIA COLOMBIA S.A.S.**, sus filiales, subsidiarias y vinculadas, está comprometida a que los tratos se conduzcan de forma ética y equitativa, promoviendo una cultura basada en valores y principios que aseguren el correcto desarrollo de sus negocios y actividades laborales. En virtud de ello, los colaboradores y contrapartes de la compañía deben conducirse en cumplimiento de los siguientes principios generales:

- **Respeto por los derechos humanos**  
Actuación responsable respetando los derechos humanos estipulados en la normativa vigente y en la Carta Internacional de Derechos Humanos, manteniendo un firme compromiso con su cumplimiento. Garantizamos que el empleo sea libremente elegido y rechazamos la explotación laboral, el trabajo infantil y las labores forzadas; asimismo, no participamos en negocios que promuevan prácticas contrarias a los derechos humanos.
- **Legalidad**  
Cabal cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, políticas y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla. Manejamos de manera responsable y proactiva la imagen y reputación de la compañía, por lo que evitamos relacionarnos con empresas o individuos que transgreden la legislación.
- **Transparencia**  
Reconocimiento de la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, grupos de interés y/o terceros.
- **Lealtad**  
Compromiso de abstenerse a realizar actos que transgredan los valores de la compañía o que puedan dañar la reputación e imagen corporativa de la organización, mediante el uso indebido de sus productos y/o activos o la divulgación de información imprecisa y tardía. Por ello, la divulgación de información pertinente a los grupos de interés debe darse manera precisa, oportuna y veraz, protegiendo el buen nombre e imagen de la compañía, sus funcionarios, accionistas, entidades de control y otros relacionados.
- **Excelencia e Innovación**  
El recurso más valioso de la compañía son sus colaboradores. Por ello, la compañía está comprometida con atraer, retener y desarrollar a los profesionales más talentosos e idóneos. Se promueve la meritocracia e incentiva el trabajo en equipo, la innovación, el continuo mejoramiento de nuestras operaciones, así como la implementación de las mejores prácticas que se desarrollen al interior de la compañía y con terceros.

## OBJETIVO

La presente política establece los parámetros en la adecuada gestión, prevención y control de los riesgos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional **C/S/ST**, esto mediante el cumplimiento de los procedimientos y políticas específicas establecidas, con la cual se busca promover una cultura de actuaciones éticas con todas las contrapartes relacionadas.

## ALCANCE:

La presente política es aplicable en el relacionamiento con todas nuestras contrapartes (Proveedores, Clientes, Colaboradores, Accionistas, Ganaderos, transportadores entre otros), esto en el desarrollo en las relaciones precontractuales, contractuales, y post contractuales, esto con el fin de prevenir o evitar que la Compañía se encuentre inmersa en actividades de corrupción, Soborno y soborno Transnacional – **C/S/ST**. A esta política le atañen manuales, procedimientos, instructivos y formatos, que permiten la adecuada actuación de todas las contrapartes de la compañía para el buen funcionamiento del PTEE.

## DEFINICIONES:

- **Contrapartes:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, socios, accionistas, administradores, colaboradores, clientes, ganaderos y proveedores o contratistas de bienes y servicios
- **C/S/ST:** Significa Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional, en adelante **C/S/ST**.
- **Corrupción:** serán todas las conductas encaminadas a que una compañía se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Soborno:** oferta, promesa, entrega o aceptación de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa, para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Soborno Transnacional :** Es el acto en virtud del cual, colaboradores, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Línea ética:** Son los canales de reportes dispuesto por la Compañía para conocer acerca de cualquier irregularidad o situación que vaya en contravía de las leyes, normas, políticas y procedimientos internos incluyendo las conductas de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional y que puedan presentarse por parte de accionistas, administradores, empleados, proveedores y contratistas en general toda contraparte.

## 1. LINEAMIENTOS GENERALES:

- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** manifiesta su posición de cero tolerancia frente a actos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional, de cualquier forma, que se trate y promulga su decisión de tomar todas las medidas necesarias para combatirlos todas las actuaciones de **GLORIA COLOMBIA SAS**, se deberán llevar de manera ética transparente y honesta.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional en ninguna de sus relaciones precontractuales, contractuales y comerciales con sus contrapartes.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales**, cumple dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar los riesgos relacionados a la corrupción, el soborno y el soborno Transnacional.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** promueve y establece una cultura institucional de prevención de la corrupción, el soborno y el soborno Transnacional con todas sus contrapartes y demás terceros vinculados.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** cuenta con procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de las relaciones precontractuales, contractuales y comerciales con sus contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la compañía.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** genera un entorno de transparencia y mantiene canales adecuados para favorecer la denuncia de asuntos relacionados con posibles situaciones de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales**, dentro de su compromiso con la ética transparencia, honestidad, ordenara, según el régimen jurídico aplicable, acciones sancionatorias contra cualquier Contraparte que infrinja las disposiciones éticas establecidas en la compañía o la normatividad aplicable sobre la materia.

## 2. POLÍTICAS ESPECIFICAS:

**Gloria Colombia SAS y sus filiales** comprende la materialización que conllevan las conductas asociadas a riesgos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional (**C/S/ST**), por lo cual la ha implementado mecanismos para prevenir de manera conjunta estos actos.

En las políticas específicas del sistema del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, que aplican a **Gloria Colombia SAS, sus filiales** y toda contraparte vinculada, se tienen;

- Ni los administradores, directivos, o colaboradores de **Gloria Colombia SAS y sus filiales** deben solicitar u obtener, abusando de su posición, un beneficio personal o una

ventaja para sí mismo o un tercero, influyendo en el ejercicio de sus funciones en la compañía.

- Ni los administradores, directivos, o colaboradores de **Gloria Colombia SAS y sus filiales** deben prometer o entregar un beneficio a un funcionario público nacional o extranjero con el fin que realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones.
- Ni los administradores, directivos, o colaboradores de **Gloria Colombia SAS y sus filiales** deben prometer o entregar un beneficio personal a un administrador, directivo o colaborador de otra compañía como incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que influya en el ejercicio de sus funciones en dicha compañía.
- No se debe gestionar o promover cualquier tipo de relación comercial en presencia de un conflicto de interés no declarado y autorizada su administración por **Gloria Colombia SAS y sus filiales**.
- **Gloria Colombia SAS y sus filiales** no deben (ya sea directamente o a través de un intermediario) ofrecer o aceptar incentivos (incluyendo regalos o entretenimiento) con la intención de influir indebidamente en el comportamiento de la contraparte o que resulte en una violación de las leyes aplicables.
- En **Gloria Colombia SAS y sus filiales** no es permitido, directamente o a través de una tercera parte, prometa u ofrezca obsequios, comidas, entretenimiento, viajes, donaciones, patrocinios, contribuciones políticas u otros objetos de valor a un funcionario público con la intención de influenciar indebidamente cualquier acto o decisión de dicha persona, para inducirlo a violar sus deberes o garantizar una ventaja indebida o injusta, incluso si esta conducta es legal o se permite en virtud de la ley aplicable o la práctica local.
- No le es permitido a terceros entregar obsequios o incentivos (incluyendo regalos, entretenimiento, invitaciones o comidas) con la intención de obtener una relación precontractual, contractual o comercial como proveedor de **Gloria Colombia SAS y sus filiales**.
- **Gloria Colombia SAS y sus filiales** tiene cero tolerancia frente a los pagos de facilitación, los cuales pueden incluir pagos pequeños o regalos de pequeño valor monetario a funcionarios públicos o privados para asegurar o acelerar acciones rutinarias.
- Ningún asociado, sus directores o administradores utilizaran el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- En **Gloria Colombia SAS y sus filiales** solo se podrán realizar transacciones con personas naturales que estén plenamente identificadas y personas jurídicas debidamente constituidas.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** deja evidencia completa y suficiente de todas las transacciones financieras de la compañía.
- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** realiza la verificación a través del procedimiento de debida diligencia, a contrapartes actuales y potenciales la revisión en listas Nacionales e internacionales vinculantes para Colombia.

- **GLORIA COLOMBIA SAS y sus filiales** cuenta con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo denominado Línea Ética para que todas sus contrapartes informen sobre conductas irregulares.

### 3. CANALES ÉTICOS:

La Línea Ética de **Gloria Colombia SAS** y sus filiales es una plataforma que permite que cada una de nuestras contrapartes pueda reportar de manera responsable algún hecho o suceso ilícito, no ético, a través de estos canales cualquier persona puede informar de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo **C/S/ST**.

<b>Formulario web</b>	<a href="https://www.lineaeticagloria.com/formulario.html">https://www.lineaeticagloria.com/formulario.html</a>
<b>Línea telefónica</b>	0-1800 951 0667
<b>Opción 1</b>	Contactarse con un asesor de lunes a viernes 8:30 am a 6:30 pm
<b>Opción 2</b>	Buzón de voz
<b>Formulario web</b>	<a href="http://www.lineaeticagloria.com">www.lineaeticagloria.com</a>
<b>Buzón de correo:</b>	<a href="mailto:denuncias@lineaeticagloria.com">denuncias@lineaeticagloria.com</a>



Así mismo cualquier duda o consulta que tenga sobre la presente política, podrá ser comunicada al área de cumplimiento a través del siguiente correo electrónico;

- [cumplimiento@gloria.com.co](mailto:cumplimiento@gloria.com.co)

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS
VERSION No.3	06-10-2023	Se actualiza y genera documento individual a la POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL <b>PTEE</b>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
José Gustavo Largo Nizo <b>Oficial de Cumplimiento</b> 06-10-2023	Mario Andres Arturo Guerrero <b>Gerente Legal</b> 06-10-2023	Ivan Mauricio Bonnett Lopez <b>Gerente General</b> 06-10-2023	